



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00601-00
DEMANDANTE:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO:	MARIA INES BERMUDEZ GNECCO

La parte ejecutante manifiesta haber hecho las diligencias de notificación de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, por lo tanto, solicita seguir adelante con la ejecución.

Examinadas las diligencias de notificación, advierte el despacho que la parte ejecutada fue notificada del auto que libró mandamiento de pago de fecha 18 de marzo de 2022, en la dirección Manzana 3 Casa 14 Barrio Garupal de Valledupar. Sin embargo, no hay constancia de que la parte ejecutante haya remitido el traslado de la demanda debidamente cotejado al demandado, al momento de enviar la notificación por aviso.

Así las cosas, esta judicatura, negará seguir adelante con la ejecución, y procederá a requerir a la parte ejecutante, para que aporte la notificación por aviso anexando el traslado de la demanda debidamente cotejada por la empresa de mensajería certificada o en su defecto para que notifique al demandado en legal forma, conforme a lo previsto en el Artículo 8 a Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Primero: Negar seguir adelante con la ejecución por las razones expuestas.

Segundo: Requerir a la parte ejecutante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a aportar la notificación por aviso anexando el traslado de la demanda debidamente cotejada por la empresa de mensajería certificada o en su defecto notifique al demandado en legal forma, conforme a lo previsto en el Artículo 8 a Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ed7f4870a9646787f80e753aa8bfccab4a08416b1a22c9248a43320c40b386**

Documento generado en 02/02/2023 04:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>